

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

0483

0000028

OSCAR TERÁN TERÁN
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio del 2003 y de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 1 de julio del 2004 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.1316 de 21 de diciembre del 2004 y DJC.05.104 de 31 de enero del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04210 de 10 de diciembre del 2004 publicada en el Registro Oficial N° 488 de 23 de diciembre del 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de junio del 2003 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública rectificatoria otorgada en esa misma Notaría el 1 de julio del 2004, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, @ 1 FEB. 2005

Dr. Oscar Terán Terán

SNT/ACP
EXP.94158
Tram.34573

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3801
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 NOV 2009


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

